



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

000158

DE

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05 de agosto de 2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05 de agosto de 2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **DROGUERIA GLORIA R&M, representada legalmente por el señor WILLIAN ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.565.846 de Leticia**, la cual se registrá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-0023 de 2019** y la oferta presentada el día 23 de agosto de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Comprar elementos, equipos e insumos para mantener el suministro de botiquines de primeros auxilios y de primera respuesta a emergencias en el CBTA, SENA Regional Amazonas

Datos del contratista:

Nombre: DROGUERIA GLORIA R&M.

Representante Legal. WILLIAN ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, identificado con Nit. No **6.565.846**

Teléfono: 3114486131

Dirección: Calle 8 N. 9-99 centro Leticia - Amazonas

Correo Electrónico: wiramlopez@gmail.com

Cuenta corriente: No.506009570

Entidad Bancaria: BBVA

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.824.817)

Forma de pago: EL SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley).// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

De presentarse algún incumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o de aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, se suspenden los plazos de pago establecidos, hasta que se dé cumplimiento a la normatividad vigente en esa materia.

En todo caso, se reitera que los pagos antes **previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

Lugar de ejecución: La entrega se debe realizar en las Instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén; ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 5927626, en la ciudad de Leticia.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad) y según cronograma de actividades acordadas con la entidad



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91-

000158

DE

2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.

PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. 1. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Calidad del bien y/o servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante. Tal garantía deberá constituirse al día siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CADUCIDAD:

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Realizar la entrega de los materiales con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

- deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
3. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA
 4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
 6. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 8. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
 9. Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Resolución 312 de 2019.
 10. Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
 12. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
 13. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
 14. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
 15. El Contratista repondrá de los materiales vencidos, defectuosos, dañados o averiados o en mal estado dentro de los cinco (05) días Hábiles siguientes al reporte del supervisor de dicho contrato, haciéndose responsable de los costos generados por dicho cambio.
 16. Entregar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los productos ofertados son de excelente calidad, buen estado de conservación y preferiblemente con fecha de vencimiento no menor al año 2022 para los productos que lo requieran.
 17. Los elementos e insumos deben de traer su ficha técnica de fabricación, recomendaciones de uso.
 18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

Obligaciones generales:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.



**SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.**

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.**

2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
19. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

20. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la **FACTURA EN ORIGINAL** al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
23. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
1	Caja de guantes de nitrilo desechables por 100 unidades c/u, talla 7, 8 y 9, color azul o morado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	10
2	Caja de gasa estéril recortada por 20 sobres, de 7.5 cm x 7.5 cm aproximado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	20
3	Esparadrapo de tela por 1 rollo de 4" x 5 yd (5 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	2
4	Baja lenguas en madera por 1 paquete por 20 unidades, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Paquete	20



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

5	Venda elástica por 1 unidad de 2" x 5 yd, (2.5 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
6	Venda elástica por 1 unidad de 3" x 5 yd, (3.75 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
7	Venda elástica por 1 unidad de 5" x 5 yd, (5.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
8	Venda de algodón laminado por 1 unidad de 3" x 5 yd, (3.75 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
9	Venda de algodón laminado por 1 unidad de 5" x 5 yd, (5.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
10	Venda triangular de tela bomlan por unidad de 110 cm x 75 cm x 75 cm, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
11	Solución Salina por 1 bolsa con 500 ml, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
12	Tijeras punto roma para trauma	Unidad	5
13	Caja de parches o almohadillas para los ojos (apósito ocular) por 20 unidades, de 2.5 cm x 3.75 cm aproximado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	5
14	Compresa de gasa estéril empaque individual por 1 sobre de 45 cm x 45 cm, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Sobre	10
15	Tapa bocas empaque individual por caja de 50 unidades	Caja	5
16	Cinta quirúrgica o micropore por 1 rollo de 1" x 5 yd (1.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
17	Linterna bombillo led luz blanca con porta cabeza y batería recargable 110 voltios	Unidad	10
18	Cuaderno de bolsillo con esfero, medidas aproximadas 18 cm x 13,5 cm	Unidad	10

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

5



ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

Leticia, 22 de agosto de 2019

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, obrando en representación de DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S., ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la oferta económica de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación Pública CBTA-023 de 2019, cuyo objeto es: "Comprar elementos, equipos e insumos para mantener el suministro de botiquines de primeros auxilios y de primera respuesta a emergencias en el CBTA SENA Regional Amazonas" en el Centro para la Biodiversidad y al Turismo del Amazonas, SENA – Regional Amazonas" de la siguiente forma:

Oferta Económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Caja de guantes de nitrilo desechables por 100 unidades c/u, talla 7, 8 y 9, color azul o morado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	10	25,000	250,000
2	Caja de gasa estéril recortada por 20 sobres, de 7.5 cm x 7.5 cm aproximado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	20	9,000	180,000
3	Españador de tela por 1 rollo de 4" x 5 yd (5 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	2	66,667	133,333
4	Baja lengua en madera por 1 paquete por 20 unidades, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Paquete	20	1,833	36,667
5	Venda elástica por 1 unidad de 2" x 5 yd, (2.5 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10	3,000	30,000
6	Venda elástica por 1 unidad de 3" x 5 yd, (3.75 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10	3,833	38,333
7	Venda elástica por 1 unidad de 5" x 5 yd, (5.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10	6,000	60,000
8	Venda de algodón laminado por 1 unidad de 3" x 5 yd, (3.75 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20	2,762	55,233



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.



9	Venda de algodón laminado por 1 unidad de 5" x 5 yd, (5.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20	3,483	69,667
10	Venda triangular de tela bomian por unidad de 110 cm x 75 cm x 75 cm, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20	11,500	230,000
11	Solución Salina por 1 bolsa con 500 ml, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20	2,628	52,567
12	Tijeras punto roma para trauma	Unidad	5	18,000	90,000
13	Caja de parches o almohadillas para los ojos (apósito ocular) por 20 unidades, de 2.5 cm x 3.75 cm aproximado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	5	15,000	75,000
14	Compresa de gasa estéril empaque individual por 1 sobre de 45 cm x 45 cm, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Sobre	10	1,853	18,533
15	Tapa bocas empaque individual por caja de 50 unidades	Caja	5	20,000	100,000
16	Cinta quirúrgica o micropore por 1 rollo de 1" x 5 yd (1.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10	15,818	158,183
17	Linterna bombillo led luz blanca con porta cabeza y batería recargable 110 voltios	Unidad	10	18,000	180,000
18	Cuaderno de bolsillo con esfera, medidas aproximadas 18 cm x 13,5 cm	Unidad	10	6,730	67,300
TOTAL					1,824,817

- Los valores ofertados están expresados en pesos Colombianos.
- El valor total de la propuesta \$ 1.824.817,00 (Un millón ochocientos veinticuatro mil ochocientos dieciocho pesos M/CTE)
- Validez de la Oferta: 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.
- La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente
DROGUERIA GLORIA RAM S.A.S.
NIT. 900.316.285-4

FIRMA:

Nombre del Representante Legal: **WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ**
c.c. 6.556.846 de Leticia



SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL
AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000158 DE
2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0023 DE 2019.
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Documentos Anexos:

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: DROGUERIA GLORIA R&M

Teléfono: 3114486131

Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 0023 de 2019.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3119 de fecha 8 de agosto de 2019 —, expedido por la oficina de Presupuesto, con cargo al Rubro: **C-3603-1300-14-0-3603025-02 (101009) Adquisiciones de bienes y servicios.**

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: **ALCIDES MORAN JEAN**

Cargo: Coordinador Académico

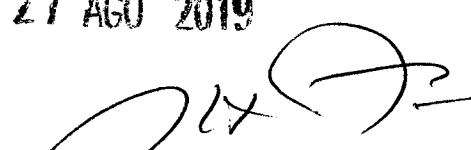
Cédula de Ciudadanía No. 6.566.493

Supervisor del Contrato

Correo electrónico: amoran@sena.edu.co

Teléfono: 5927626 – 5927966 Móvil N.3133765774

Se expide en Leticia, a los **27 AGO 2019**


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de
Director Regional.

Registro Presupuestal No: 10519 de 29/08- 2019.

Proyectó: Cecilia del Pilar Silva Rosas
Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Jose David Ramos
Profesional Oficina Contratación



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 158 de 2019 de la Dirección Regional - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 158 DE 2019

Compra de elementos, equipos e insumos para mantener el suministro de botiquines de primeros auxilios y de primera respuesta a emergencias en el CBTA SENA Regional Amazonas.

Compraventa y/o suministro

\$ 1.824.817

(un millon ochocientos veinticuatro mil ochocientos diecisiete pesos)

Fecha de suscripción: 27/08/2019

Contratista: Droguería Gloria R&M (NIT 900.316.285-4)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 25543.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamas, el día 30/08/2019 a las 6:19 pm.

Luis Fernando Cahuache Rodríguez

C.C. 6.567.716

Líder del proceso de contratación



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHhpenagos

HUGO FERNANDO PENAGOS SINISTERRA

Unidad ó Subunidad

36-02-00-091-000000

SENA REGIONAL AMAZONAS-DIRECCION REGIONAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2019-08-29-10:25 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3119 de fecha 2019-08-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	10519	Fecha Registro:	2019-08-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-000000 SENA REGIONAL AMAZONAS-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.824.817,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	1.824.817,00	Saldo x Obligar:	1.824.817,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	6565846	Razon Social:	WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ	Medio de Pago:	Giro
--------------------------------------	---------	---------------	-------------------------------	----------------	------

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	
---------	--	--------	--	-------	--	---------	--

OROENAOOR OEL GASTO

Identificación:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS
-----------------	--------	---------	------------------------------	--------	----------------------------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	No 000158	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-08-29
-----------------	--	--------------------	--	---------	-----------	-------	-----------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION OE GASTO

DEPENENCIA	POSICION CATALOGO OE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALOO X OBLIGAR
101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		1.824.817,00			
Total:						1.824.817,00		1.824.817,00	1.824.817,00

Objeto:	Comprar elementos, equipos e insumos para mantener el suministro de botiquines de primeros auxilios y de primera respuesta a emergencias en el CBTA. SENA Regional Amazonas
---------	--

PLAN OE PAGOS

DEPENENCIA DE AFECTACION OE PAC	POSICION DEL CATALOGO OE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALOO POR OBLIGAR	LINEA OE PAGO
36-02-00-091-000000	SENA REGIONAL AMAZONAS-DIRECCION	2019-09-20	1.824.817,00	1.824.817,00	NINGUNO

YOLIMA SÁNCHEZ

COORDINADORA GRUPO OE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO